



INFORME AUDIENCIA - DECLARA PROBADA EXCEPCIÓN PREVIA || RAD: 2021-00601 || DTE: FELIX ENRIQUE ROLDAN || DDO: ECOPETROL S.A Y OTRO || CASE: 19578

Desde Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Fecha Jue 05/12/2024 9:45

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>; Juan Esteban Gómez Ahumada <jgomez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Estimados, cordial saludo

Informo que el día **05 de diciembre de 2024**, se adelantó conforme a lo programado, audiencia de que trata el Art. 77 del CPTSS., en el Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, en la cual actuamos como apoderados de la ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.–CONFIANZA S.A. respecto del siguiente proceso:

Demandante:	FELIX ENRIQUE ROLDAN SANDOVAL
Demandado:	ECOPETROL S.A. Y OTROS.
Llado Gtía:	ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.–CONFIANZA S.A.
Radicación:	11001310502220210060100
CASE:	19578

En la diligencia se surtieron las siguientes actuaciones:

- **CONCILIACIÓN:** Se declaró fracasada.

- **EXCEPCIONES PREVIAS:**

Se estudió la excepción previa de “*FALTA DE COMPETENCIA POR CARENCIA DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD DE AGOTAMIENTO DE RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA*”, propuesta por ECOPETROL S.A.

Ante esto, el Despacho resolvió DECLARAR PROBADA la excepción descrita anteriormente, ordenando la desvinculación de ECOPETROL S.A. del proceso, por carecer la reclamación administrativa, y como consecuencia terminar el proceso también parte de la llamada en garantía a ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - CONFIANZA S.A., en el entendido que la suerte de lo accesorio corre igual que lo principal, y al ser esta entidad vinculada por el llamamiento formulado por ECOPETROL S.A. a quien se está desvinculado, igual sucede con esta aseguradora.

Contra la anterior decisión, el apoderado judicial del demandante interpuso recurso de reposición y subsidio apelación, no obstante, la reposición fue resuelta de forma desfavorable, confirmando la decisión ya adoptada y, por ende, se concedió la apelación en efecto SUSPENSIVO y ordenando la remisión del expediente al Tribunal Superior.

[@CAD GHA](#): Por favor cargar el presente correo.

[@Informes GHA](#): Para lo pertinente.

[@Miguel Ángel Saldarriaga](#): Por favor tu ayuda en la consecución del acta.

[@Juan Esteban Gómez Ahumada](#): Por favor para inclusión en revisión ante el Tribunal.

[@María Fernanda López Donoso](#): Para tu conocimiento.

Actuación NO Facturable

TIEMPO INVERTIDO: 2 horas

Cordialmente,



gha.com.co

Alejandra Murillo Claros
Abogada Sénior II

Email: amurillo@gha.com.co | 310 502 4218

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.